

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



"EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES PENALES COMO INSTRUMENTO DE CONTROL EN ELECTRO PUNO S.A.A."

TESIS

PRESENTADA POR:

JEMMY KURT CUTIPA HUANACUNI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2022



DEDICATORIA

A Dios por darme la gracia de tener la salud y el bienestar para poder lograr todos mis objetivos y metas durante toda esta etapa de estudio.

A mis padres Rene y Maria, que son guías en mi vida, forjándome con principios y valores que contribuyeron en la formación de mi vida profesional



AGRADECIMIENTOS

A Dios en primer lugar, a mi Asesor de Tesis D.Sc. Edgar Dario Callohuanca Avalos, quien me oriento con la experiencia en la elaboración de la tesis.

A los docentes de la escuela profesional de Ciencias Contables por contribuir en mi formación profesional que me sirve y servirá durante mi vida profesional, asimismo, por brindarnos y compartir sus conocimientos y experiencias.

Finalmente, a la Universidad Nacional del Altiplano, por permitirme seguir progresando académicamente, y como profesional poder enfrentar de manera eficiente los nuevos retos que nos exige nuestro entorno laboral.

Gracias a Todos.



ÍNDICE GENERAL

| | | | Pág. |
|-------|--------|-------------------------------|------|
| DEDIC | CATOR | ZIA | |
| AGRA | DECIM | MIENTOS | |
| ÍNDIC | E GEN | ERAL | |
| ÍNDIC | E DE F | TIGURAS | |
| ÍNDIC | E DE T | CABLAS | |
| ÍNDIC | E DE A | ACRÓNIMOS | |
| RESUN | MEN | | 10 |
| ABSTE | RACT | | 11 |
| | | CAPÍTULO I | |
| | | INTRODUCCIÓN | |
| 1.1. | PLAN | NTEAMIENTO DEL PROBLEMA. | 13 |
| 1.2. | FORM | MULACIÓN DEL PROBLEMA | 15 |
| | 1.2.1. | Problema General | 15 |
| | 1.2.2. | Problemas Específicos | 15 |
| 1.3. | HIPÓ | TESIS DE LA INVESTIGACIÓN | 15 |
| | 1.3.1. | Hipótesis General | 15 |
| | 1.3.2. | Hipótesis Específicas | 16 |
| 1.4. | JUST | IFICACIÓN DEL ESTUDIO | 16 |
| 1.5. | OBJE | ETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN | 17 |
| | 1.5.1. | Objetivo General | 17 |
| | 1.5.2. | Objetivos Específicos | 17 |
| | | CAPÍTULO II | |
| | | REVISIÓN DE LITERATURA | |
| 2.1. | ANTI | ECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN | 18 |

| 2.2. | MARCO TEÓRICO | 20 |
|------|--|----|
| | 2.2.1. Sistema Nacional de Control. | 20 |
| | 2.2.2. La Contraloría de la Republica. | 20 |
| | 2.2.3. Órgano de Control Institucional. | 21 |
| | 2.2.4. Las Sociedades de Auditoría | 21 |
| | 2.2.5. Atribuciones del Sistema. | 22 |
| | 2.2.6. Control Gubernamental | 24 |
| | 2.2.7. Principios de Control Gubernamental | 26 |
| | 2.2.8. Acción de control. | 27 |
| | 2.2.9. Tipos de control | 27 |
| | 2.2.10. El Control Gubernamental en Función de quien lo Ejerce | 27 |
| | 2.2.11. Servicios de Control | 28 |
| | 2.2.12. Tipos de Servicios de Control | 28 |
| | 2.2.13. Normas Generales de Control Gubernamental – NGCG | 28 |
| | 2.2.14. Sistema de Control Interno | 29 |
| | 2.2.15. Auditoría de Cumplimiento | 30 |
| | 2.2.16. Finalidad | 31 |
| | 2.2.17. Objetivos de la Auditoría de Cumplimiento | 31 |
| | 2.2.18. Alcance de la Auditoría de Cumplimiento. | 31 |
| | 2.2.19. Etapas de la Auditoría de Cumplimiento | 32 |
| | 2.2.20. Cierre de la Auditoría de Cumplimiento | 34 |
| | 2.2.21. Reconocimiento de los informes de Auditoría | 34 |
| | 2.2.22. Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones | 37 |
| 2.3. | MARCO CONCEPTUAL. | 38 |
| | CAPÍTULO III | |
| | MATERIALES Y MÉTODOS | |
| 3.1. | UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO | 42 |

| 3.2. | PERIODO DE DURACION DEL ESTUDIO | 43 |
|---------------|---|----|
| 3.3. | POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO | 43 |
| 3.4. | ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN | 43 |
| 3.5. | DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: | 44 |
| 3.6. | TIPO DE INVESTIGACIÓN | 44 |
| 3.7. | MÉTODOS | 44 |
| 3.8. | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS | 45 |
| | 3.8.1. TÉCNICAS | 45 |
| | 3.8.2. INSTRUMENTOS | 45 |
| | CAPÍTULO IV | |
| | RESULTADOS Y DISCUSIÓN | |
| 4.1.] | RESULTADOS | 46 |
| 4.2. | DISCUSIÓN | 59 |
| V. CON | NCLUSIONES | 62 |
| VI. RE | COMENDACIONES | 64 |
| VII. RI | EFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 65 |
| ANEX | os | 68 |
| | | |
| TEMA | · informa da auditoría y la identificación de responsabilidad penal | |

TEMA: informe de auditoría y la identificación de responsabilidad penal.

ÁREA: auditoria pública y privada.

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 28 junio del 2022



ÍNDICE DE FIGURAS

| | Pág. |
|------------|--|
| Figura 1: | Ubicación satelital de Electro Puno S.A.A |
| Figura 2: | Los informes de auditoría contribuyen a la identificación de |
| | responsabilidades penales |
| Figura 3: | Conocimiento de los tres informes de auditoría e cumplimiento (informes |
| | n° 010-2017-2-5182, n° 008-2018-2-5182 y n° 004-2018-2-5182) 48 |
| Figura 4: | Tipo de responsabilidades conlleva los informes de auditoría |
| Figura 5: | Implementación de acciones o medidas correctivas para la prevención de los |
| | actos de corrupción |
| Figura 6: | Cuenta con un funcionario para realizar el monitoreo respectivo para el |
| | seguimiento de las recomendaciones y/o medidas correctivas51 |
| Figura 7: | Demuestra interés para implementar las medidas correctivas que se |
| | encuentran en proceso o pendiente |
| Figura 8: | Seguimiento de las medidas correctivas influye en la prevención de la |
| | incidencia de los actos de corrupción |
| Figura 9: | Capacitaciones a todos los trabajadores para prevenir la reincidencia de los |
| | actos de corrupción |
| Figura 10: | Acciones o medidas para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción. |
| - | 55 |
| Figura 11: | Política de control respecto a la prevención de actos de corrupción 56 |



ÍNDICE DE TABLAS

| | Pág. |
|-----------|--|
| Tabla 1: | Los informes de auditoría contribuyen a la identificación de |
| | responsabilidades penales |
| Tabla 2: | Conocimiento de los tres informes de auditoría e cumplimiento ((informes |
| | n° 010-2017-2-5182, n° 008-2018-2-5182 y n° 004-2018-2-5182) 47 |
| Tabla 3: | Tipo de responsabilidades conlleva los informes de auditoría |
| Tabla 4: | Implementación de acciones o medidas correctivas para la prevención de los |
| | actos de corrupción |
| Tabla 5: | Cuenta con un funcionario para realizar el monitoreo respectivo para el |
| | seguimiento de las recomendaciones y/o medidas correctivas51 |
| Tabla 6: | Demuestra interés para implementar las medidas correctivas que se |
| | encuentran en proceso o pendiente |
| Tabla 7. | Seguimiento de las medidas correctivas influye en la prevención de la |
| | incidencia de los actos de corrupción |
| Tabla 8: | Capacitaciones a todos los trabajadores para prevenir la reincidencia de los |
| | actos de corrupción |
| Tabla 9: | Acciones o medidas para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción. |
| | 55 |
| Tabla 10: | Política de control respecto a la prevención de actos de corrupción 56 |



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

(PNC) : Plan Nacional de Control.

(NGCG) : Normas Generales de Control Gubernamental.

(NCI) : Normas de Control Interno.

(OCI) : Órgano de Control Institucional.

(PAAC) : Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones

(TDR) : Términos de Referencia

(CGR) : Contraloría General de la República

(SOA) : Sociedades de Auditoría

(TUPA) : Texto Único de Procedimientos Administrativos



RESUMEN

El presente proyecto de investigación, tiene como propósito principal la incidencia de los informes de auditoría de cumplimiento en la mejora de la administración de recursos de la empresa regional Electro Puno S.A.A. En el transcurso de mi investigación pude percatarme que varias investigaciones realizadas en el Perú concluyen que ha existido la presencia de actos de corrupción en las instituciones del Estado, y que ello ha permitido la presencia de delitos económicos, vicios culturales o en el solapamiento de acciones antes consideradas normales y ahora tipificadas como corruptas. Por ello en el presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal "Determinar en qué medida los informes de auditoría de cumplimiento constituyen un factor preponderante en el control de fraude, la corrupción para la identificación de responsabilidades penales de la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 - 2018, el tipo de investigación aplicada es descriptiva e deductiva, haciendo uso de encuestas y entrevistas a los que integran el Órgano de Control Institucional. Así mismo el trabajo de investigación se ejecutará en base a un diseño Cuantitativo. Los resultados a que se llegara con la presente investigación son: que los informes de auditoría de cumplimiento constituyen un instrumento de control en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales, en cuanto al manejo de los recursos del Estado. Por otro lado, como último punto se identifica cuáles son las políticas de control frente a la corrupción en Electro Puno S.A.A. del cual se tiene como resultado que las políticas implantadas en la institución son mínimas ya que un 91% de encuestados refieren que no existen políticas de control de reincidencia de actos de corrupción y fraude.

Palabras Clave: Auditoría de cumplimiento, código Penal, Órgano de control Institucional, gestión administrativa, transparencia.



ABSTRACT

The main purpose of this research project is the impact of compliance audit reports on the improvement of resource management of the regional company Electro Puno S.A.A. In the course of my investigation I was able to realize that several investigations carried out in Peru conclude that there has been the presence of acts of corruption in State institutions, and that this has allowed the presence of economic crimes, cultural vices or in the overlapping of actions previously considered normal and now typified as corrupt. For this reason, the main objective of this research work is to "Determine to what extent the compliance audit reports constitute a preponderant factor in the control of fraud, corruption for the identification of criminal responsibilities of the regional company Electro Puno SAA, periods 2017 - 2018, the type of applied research is descriptive and deductive, using surveys and interviews with those who make up the Institutional Control Body. Likewise, the research work will be carried out based on a Quantitative design. The results that will be reached with this investigation are: that the compliance audit reports constitute a control instrument in the identification of administrative, civil and criminal responsibilities, in terms of the management of State resources. On the other hand, as a last point, the control policies against corruption in Electro Puno S.A.A. which has as a result that the policies implemented in the institution are minimal since 91% of respondents report that there are no policies to control recidivism of acts of corruption and fraud

Keywords: Compliance audit, Penal code, Institutional control body, administrative management, transparency



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado "El Informe de Auditoría de Cumplimiento en la Identificación de Responsabilidades Penales como Instrumento de Control en Electro Puno S.A.A" tiene como propósito fortalecer los instrumentos de control en las responsabilidades administrativas, civiles y penales, en cuanto al manejo de recursos del Estado

La investigación tiene un aporte trascendental, en el cual, busca la mejora continua en las entidades estatales, a fin poder mejorar la situación actual de la entidad, con ello se podrá gestionar el mejor uso de nuestros recursos y actuar una gestión más eficaz, eficiente, económica y transparente. Lo cual contribuirá al logro de los objetivos institucionales planteados por la entidad.

Como lo manifestamos en los objetivos, la investigación se orienta a determinar que los informes de auditoría contribuyen a la identificación de responsabilidades penales, en la Empresa Regional de Electro Puno S.A.A.

Para lo cual, el trabajo de investigación se desarrolló tomando en consideración los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema, objetivos de la investigación e hipótesis de la investigación con su respectiva operacionalización de variables.

Capítulo II: Revisión de literatura, dividido en: antecedentes de la investigación, marco teórico que concierne a la teoría y literatura referida al tema, el marco conceptual (definiciones relacionadas al tema)



Capítulo III: Materiales y métodos, que abarca la metodología, diseño, tipo y técnicas de investigación; así como también las técnicas e instrumentos para la recolección y procesamiento de datos. Asimismo, el ámbito de estudio, muestra y población.

Capítulo IV: Resultados y discusión, que contiene los resultados obtenidos representados en cuadros y gráficos estadísticos con su respectiva interpretación y discusión.

Finalmente, se plantean las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y sus anexos correspondientes

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Empresa Regional de Electro Puno S.A.A, es una empresa concesionaria de Energía Eléctrica del Departamento de Puno, aprobada mediante la Junta General de Accionistas el 09 de julio de 1999, inscrita en la Oficina Registral Regional Jose Carlos Mariátegui – Oficina Puno, en fecha 28 de octubre de 1999. Dicha empresa se basa su funcionamiento en la Ley de Concesiones eléctricas DL N° 25844 y reglamento D.S. 009-93-EM. Así mismo Electro Puno S.A.A. al ser una empresa de derecho privado considerado dentro del ámbito FONAFE está sujeto al control ejercido por la Contraloría General de la Republica y el Órgano de Control Institucional, quienes realizan la organización, supervisión, vigilancia y verificación de actos de la gestión pública. Cabe resaltar que dentro de los actos de control posterior se encuentra la Auditoría de Cumplimiento, el cual tiene como finalidad verificar el cumplimiento de actividades dentro de una entidad con apego a la normativa.



Los informes de auditoría de cumplimiento, son realizados por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI, en una etapa control posterior de acuerdo a su competencia funcional, todo ello en base a la normatividad gubernamental establecidos en la Ley; los informes de auditoría de cumplimiento tienen como objetivo determinar en qué medida las entidades, ejecutan sus actividades en el marco de la normativa aplicable, disposiciones internas y normativas contractuales establecidas por dicha institución.

Otro punto dentro de los informes de Auditoría de Cumplimiento son las recomendaciones, los cuales son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe, cuya finalidad es orientar a la Entidad a implementar y mejorar la eficiencia de su gestión y realizar acciones que permitan la eficiente y adecuada utilización de los recursos del Estado, y en caso ocurriese lo contrario tendrá como consecuencia la determinación de responsabilidades administrativas, civiles y penales.

De lo señalado en los anteriores párrafos, y teniendo como apoyo la verificación de documentación del Órgano de Control Institucional dentro de la empresa de Electro Puno S.A.A. se pudo apreciar que dicha entidad no está adoptando las recomendaciones establecidas en los informes de Auditoria de Cumplimiento, por lo cual existe un incumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG; así mismo los informes de auditoría advierte de las posibles responsabilidades penales



cometidas en la entidad no siendo consideradas en gran medida en Electro Puno S.A.A.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿En qué medida los informes de auditoría de cumplimiento constituyen un factor preponderante en el control de fraude, la corrupción, para la identificación de responsabilidades penales de la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

¿De qué manera los informes de auditoría de cumplimiento contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, en la Empresa Regional ELECTRO PUNO S.A.A., periodos 2017 – 2018?

¿De qué manera el seguimiento de las medidas correctivas de los informes de auditoría de cumplimiento previene la incidencia de actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., durante los periodos 2018 – 2019?

¿Existe políticas de control para la prevención de fraude y la reincidencia de los actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A.?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis General

 Los informes de auditoría de cumplimiento coadyuvan preponderantemente en la identificación de responsabilidades penales, y constituyen un instrumento en el control de fraude, la corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018



1.3.2. Hipótesis Específicas

- Los informes de auditoría de cumplimiento contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, en la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018.
- Las medidas correctivas de los informes de auditoría de cumplimiento previenen positivamente la incidencia de actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., durante los periodos 2017 – 2018.
- Las políticas de control existentes son mínimas puesto que favorece a la reincidencia de los actos de corrupción y fraude en la empresa regional Electro Puno S.A.A.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La corrupción en la gestión pública es un desafío para el desarrollo económico y social de un país, y dentro del Perú una de las instituciones encargada de regular y controlar la corrupción es el Sistema Nacional de Control, el cual a través de sus instrumentos de control permiten generar nuevos enfoques y estrategias para enfrentar la corrupción.

Estos instrumentos que utiliza el Sistema Nacional de Control, aportan a que las entidades públicas puedan realizar estrategias para el mejoramiento en la ejecución de sus funciones a los funcionarios, autoridades y servidores públicos, los cuales verán la buena ejecución de los recursos del Estado.

La presente investigación demostrara la importancia de la emisión de los informes de auditoría gubernamental debidamente justificado, teniendo como propósito principal la lucha contra la corrupción e identificando oportunamente de



manera objetiva las responsabilidades administrativas, civiles y penales que determina el informe de auditoría.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

 Determinar en qué medida los informes de auditoría de cumplimiento constituyen un factor preponderante en el control de fraude, la corrupción para la identificación de responsabilidades penales de la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Determinar en qué medida los informes de Auditoría de cumplimiento contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, en la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018.
- Determinar de qué manera el seguimiento de las medidas correctivas de los informes de auditoría de cumplimiento previene la incidencia de actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., durante los periodos 2018 – 2019.
- Implementar políticas de control para la prevención de fraude y la reincidencia de los actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

Según (Mayhuire, 2018) señala que: "Si bien originalmente, la presente investigación inició basada en el conflicto que podría existir entre la calidad de prueba preconstituida que tiene el Informe de Control y el principio de culpabilidad, se ha podido determinar que el principio involucrado es el del debido procedimiento, pues este a su vez exige la presencia de otras garantías para poder arribar a una decisión justa por parte de la Administración., entre otras."

Según (Arbildo, 2017) que: En esta tesis se determinó que la prueba pre constituida del informe de control de la Contraloría General de Republica, se relaciona significativamente con la contravención de la autonomía del Ministerio Publico en el distrito fiscal de Coronel Portillo – Ucayali, resultado que guarda relación con lo señalado en los antecedentes y marco teórico de la investigación, mismo que fue el sustento para la producción y aplicación de las encuestas que al ser analizados comprobaron las hipótesis planteadas, generando que los resultados de la presente investigación puedan ser fundamento para reformas legales respecto al valor legal concedido a los informes de control y su calidad de prueba pre constituida, entre otras."

Según (Yepez, 2017) señala que: En el gobierno regional Puno la Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad, ya que de la evaluación que esta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, de acuerdo a los resultados se puede notar que esta auditoría es de gran importancia ya



que se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales., entre otras."

Según (Campos Guevara, 2003) señala que: las acciones de control gubernamental son de suma importancia ya que evalúa, implanta y retroalimenta las acciones para el buen manejo de la ejecución presupuestal.

Según (Liñán Salinas, 2004) señala que: una auditoría integral es determinante en la eficiencia, economía y efectividad para que la parte operativa pueda realizarlo acorde a los procedimientos y técnicas establecidas en la Ley."

Según (Tarazona Tucto, 2017) señala que: La presente investigación ha evidenciado que, en el Perú, a lo largo de su vida republicana, principalmente, ha existido actos de corrupción, debido a la existencia de vacíos legales y/o institucionales, así como a la carencia de control interno en el manejo del gasto público y de los bienes del Estado, que permitieron la comisión de delitos económicos y vicios culturales antes consideradas normales."

Según (Condori Condori, 2019) señala que: Las razones fundamentales por las que no se implementan las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, son por la falta de conocimiento y el desinterés de los responsables quienes debieron implementar las recomendaciones que se encontraban bajo su responsabilidad, esto fue comprobado según las encuestas realizadas a todas las dependencias quienes tenían la responsabilidad de implementar las recomendaciones.

Según (Zapana Choque, 2021) señala que: En la Municipalidad Distrital de Pichacani – Laraqueri la implementación de la normativa de control interno tiene una efectividad del 46% ello debido a una falta de capacitación sobre estos temas, la deficiencia respecto a la implementación de los componentes de control interno, la



inexistencia de evaluaciones con respecto al autocontrol, autorregulación y autogestión por parte de la alta dirección hacia los funcionarios y servidores de la entidad, así mismo los funcionarios y servidores públicos no aplican de manera objetiva el control previo y simultaneo durante el desarrollo de sus funciones lo cual no contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de manera eficiente, eficaz y transparente.

2.2.MARCO TEÓRICO

2.2.1. Sistema Nacional de Control.

La Contraloría General de la República es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control. Supervisa, vigila y verifica la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado. Para el desempeño eficiente de sus funciones, cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera. Su actuación comprende las actividades y acciones en los campos administrativos, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanzan al personal que presta servicio en ellas, independientemente del régimen que las regula. (Ley N° 27785, 2002) El Sistema Nacional de Control está conformado por los siguientes órganos de control:

2.2.2. La Contraloría de la Republica.

La Contraloría General es la institución técnica del Sistema Nacional de Control, con autonomía administrativa, económica, financiera y funcional, cuya misión es dirigir y supervisar con eficacia y eficiencia el control gubernamental, orientado al fortalecimiento y transparencia de la gestión de la entidad en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social. No puede ejercer atribuciones o funciones distintas a las establecidas en la



Constitución Política, en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas especializadas que emita en uso de sus atribuciones. (Ley Nº 27785, 2002).

2.2.3. Órgano de Control Institucional.

Recurriendo a la página del Ministerio de Economía y Finanzas (https://www.gob.pe/mef) realiza una definición, expresad de la siguiente manera:

El Órgano de Control Institucional (OCI) son los encargados de realizar los servicios de control simultaneo y posterior; como también enmarcan los servicios relacionados al Plan Anual de control y otras funciones o servicios admitidas por la Contraloría General de la Republica.

El ministerio de Economía y Finanzas es la entidad superior respecto de las diferentes normativas funcionales de la Contraloría General de la Republica.

2.2.4. Las Sociedades de Auditoría.

Las Sociedades de Auditoría (SOA), para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de servicios de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de estas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados.(Ley Nº 27785, 2002) Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de La Contraloría General de la República - Ley Nº 27785



La presente Ley, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.(Ley Nº 27785, 2002).

2.2.5. Atribuciones del Sistema.

Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Atribuciones (Ley N° 27785, 2002) refiere:

- a) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública
- b) Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.



c) Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de

la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental

con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción

administrativa.

d) Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos

en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la

capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su

formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría General,

a través de la Escuela Nacional de Control, o mediante Convenios celebrados con

entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y

eventos de esta naturaleza. Los titulares de las entidades están obligados a

disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en

los eventos de capacitación que organiza la Escuela Nacional de Control, debiendo

tales funcionarios y servidores acreditar cada dos años dicha participación. Dicha

obligación se hace extensiva a las Sociedades de Auditoría que forman parte del

Sistema, respecto al personal que empleen para el desarrollo de las auditorías

externas.

e) Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus

actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad

incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción

de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para

la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido

funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las

pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud,

relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General.



f) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba preconstituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes. En el caso de que los informes generados de una acción de control cuenten con la participación del Ministerio Público y/o la Policía Nacional, no corresponderá abrir investigación policial o indagatoria previa, así como solicitar u ordenar de oficio la actuación de pericias contables.

g) Brindar apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades y/o aclaraciones del caso, y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida. Los diversos órganos del Sistema ejercen estas atribuciones y las que expresamente les señala esta Ley y sus normas reglamentarias.

2.2.6. Control Gubernamental.

La finalidad del control gubernamental son la vigilancia, supervisión y verificación de los resultados y actos de la gestión pública, en atención al grado de eficacia, eficiencia, transparencia, economía y el destino del uso de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de los diferentes lineamientos legales del sistema de control. (Ley N° 27785, 2002).

a) Control Interno

La gestión de los recursos, bienes y operaciones del estado lo realiza el control interno cuyas acciones se plasman en la cautela previa, simultánea y la posterior verificación. El control previo, simultáneo y posterior compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las



entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, lo que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. (Ley Nº 27785, 2002)

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el Órgano de Control Institucional, según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de recurso y bienes del estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. (Ley Nº 27785, 2002)

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas proponiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. (Ley N° 27785, 2002)

b) Control Externo

Conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la Republica u otro Órgano del Sistema por encargo, designación de esta con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la capacidad y el uso de los recursos y bienes del estado.

Para la correcta ejecución se aplica los diferentes sistemas de control de legalidad de gestión y la evaluación de control interno, a ello puede ser variados dependiendo de las características de cada entidad y verificando la materia de



control. Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias estudios e investigaciones para fines de control. (Ley N° 27785, 2002).

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014).

2.2.7. Principios de Control Gubernamental

Según el Articulo Nº 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley Nº 27785, 2002), son principios que rigen el ejercicio de control gubernamental:

- La Universalidad
- El carácter Integral
- La autonomía funcional
- El carácter técnico y especializado del control
- La legalidad
- El debido proceso de control
- La eficiencia, eficacia y economía
- La oportunidad
- La objetividad
- La materialidad
- El carácter selectivo de control
- La presunción de licitud



- El acceso a la información
- La reserva
- La continuidad de las actividades
- La publicidad
- La participación ciudadana
- La flexibilidad

2.2.8. Acción de control.

Según el Art. 10° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" (Ley Nº 27785, 2002), la acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. (Ley Nº 27785, 2002).

2.2.9. Tipos de control

Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" (Ley Nº 27785, 2002) se divide en el Control Interno y Control Extremo, los cuales son desarrollados en la normativa ya mencionada.

2.2.10. El Control Gubernamental en Función de quien lo Ejerce.

Se subsume en el: a) El control Gubernamental Interno, el efectúa correctamente la servicios, vigilancia y verificación de los resultados de la gestión pública; b) El Control Gubernamental Externo, entendido como el conjunto de políticas,



métodos y procedimientos aplicados por la Contraloría General de la Republica con la finalidad de vigilar y verificar la gestión en el buen manejo de los recursos del Estado.

2.2.11. Servicios de Control.

Los servicios de control son procesos cuyo propósito es dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental, dentro de las cuales se encuentra las auditorias, informaciones sobre las operaciones, la autorización de la Contraloría, revisiones y opiniones entre otros. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014).

2.2.12. Tipos de Servicios de Control.

Los servicios de Control pueden ser de los siguientes tipos:

- Servicios de Control Previo
- Servicios de Control Simultaneo
- Servicios de Control Posterior.

2.2.13. Normas Generales de Control Gubernamental – NGCG.

Las Normas Generales de Control Gubernamental son las disposiciones de obligatorio cumplimiento, desarrolladas a partir de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, que regulan el ejercicio del control gubernamental; brindando dirección y cobertura para su realización. Tienen por objeto regular el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. Las Normas Generales de Control Gubernamental son emitidas por la Contraloría General de la República, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Control y en el ejercicio de su autonomía y competencia reguladora. Así mismo han sido desarrolladas con base en la normativa y buenas prácticas



internacionales sobre el ejercicio del control gubernamental y la auditoría; entre las cuales destacan las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI emitidas por la organización internacional de Instituciones Supremas de Auditoría – INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA emitidas por la Federación Internacional de Contadores – IFAC.

Las Normas Generales de Control Gubernamental cuentan con siete secciones, divididas en subsecciones:

- Marco conceptual
- Normas de desempeño profesional
- Normas de gestión de calidad
- Normas comunes a los servicios de control
- Normas de servicios de control previo
- Normas de servicios de control posterior (R.C. N° 273-2014-CG, 2014).

2.2.14. Sistema de Control Interno

Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado. (Ley N° 28716, 2006)

NORMAS DE CONTROL INTERNO

Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financieras, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras.



Las Normas de Control Interno se fundamentan en criterios y prácticas de aceptación general, así como en aquellos lineamientos y estándares de control. Las Normas de Control Interno tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales. (RC. N° 320-2006-CG, 2006)

Según la normativa se tiene se tienen las siguientes normas de Control Interno:

- Norma General para el componente Ambiente de Control
- Norma General para el componente Evaluación de Riesgos
- Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial
- Norma General para el componente de Información y Comunicación
- Norma General para la Supervisión

2.2.15. Auditoría de Cumplimiento

Según Blanco, Y. (2012) La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que dichas operaciones se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. La Auditoría de Cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios de control gubernamental, establecidos en la ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría.



Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014).

2.2.16. Finalidad

Tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014).

2.2.17. Objetivos de la Auditoría de Cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprende los objetivos siguientes:

- a) Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control.
- b) Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014).

2.2.18. Alcance de la Auditoría de Cumplimiento.

Comprende la revisión y evaluación de una muestra de las operaciones, procesos o actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la



gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014).

2.2.19. Etapas de la Auditoría de Cumplimiento.

La auditoría de cumplimiento comprende las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, las cuales son realizadas por la comisión auditora.

a) Planificación

Consiste en las actividades siguientes: Acreditación e instalación de la comisión auditora, aplicación de técnicas de auditoría para el conocimiento y comprensión de la entidad, su entorno y materia a examinar, con base en la información contenida en la carpeta de servicio; así como, la aprobación del plan de auditoría definitivo. Las actividades se detallan a continuación:

- Acreditar e instalar la comisión auditora. La comisión auditora se acredita
 ante el titular de la entidad mediante comunicación escrita emitida por la
 autoridad competente de la Contraloría, con lo cual se inicia la etapa de
 planificación de la auditoría de cumplimiento.
- Comprender la entidad y la materia a examinar. La comisión auditora luego de instalada lleva a cabo un proceso sistemático e iterativo de recopilación de documentación e información, mediante la utilización de diversas técnicas de auditoría, tales como indagación, observación, entrevista, análisis, entre otras, para lograr el cabal conocimiento, comprensión y entendimiento de la entidad, su entorno y la materia a examinar, que se deben incorporar en la documentación de auditoría.



b) Ejecución

Las actividades se detallan a continuación:

Definir la muestra de auditoría

Cuando la información a revisar es abundante o excede la capacidad operativa de los recursos que se disponen, la comisión auditora procede a definir una muestra representativa utilizando métodos estadísticos conforme al procedimiento siguiente:

- Identificar las características de los elementos de la muestra, de acuerdo con los objetivos de auditoría.
- Establecer si los datos disponibles de la entidad, permiten identificar el tamaño de la población y las variables a examinar.
- Calcular el tamaño de la muestra, determinando el método de selección a utilizar.
- Seleccionar la muestra.

c) Elaboración del informe

Consiste en las actividades de elaboración del informe de auditoría y aprobación y remisión a las instancias correspondientes, las mismas que se describen a continuación:

Elaborar el informe de auditoría

La comisión auditora de la Contraloría u OCI respectivo, debe elaborar un informe por escrito, en el que se incluyan las deficiencias de control interno, observaciones derivadas de las desviaciones de cumplimiento, las conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad. La elaboración del informe



está a cargo del jefe de comisión y supervisor, debiendo remitirlo a los niveles gerenciales correspondientes para su aprobación.

2.2.20. Cierre de la Auditoría de Cumplimiento.

Al finalizar las etapas competentes, se continua con la evaluación del proceso de auditoría, registro y archivo de la documentación, los cuales son ingresados en los aplicativos informáticos establecidos por la Contraloría General de la República.

En la evaluación del proceso de auditoría. - corresponde realizar la evaluación general de la auditoría, cuya finalidad busca evaluar el desempeño de la comisión auditoras.

2.2.21. Reconocimiento de los informes de Auditoría.

Las recomendaciones constituyen medidas específicas y posibles orientadas a promover la superación de las causas y las deficiencias evidenciadas durante la auditoría y se formulan con orientación constructiva a efectos que la administración de la entidad, mediante la implementación de medidas correctivas, propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio, con énfasis a contribuir al logro de objetivos institucionales; aplicando criterios de oportunidad de acuerdo a la naturaleza de las observaciones y de costo proporcional a los beneficios esperados. (Álvarez Illanez, 2014).

a) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad

Están orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su



accionar, así como contribuir a la transparencia de su gestión, a través de las medidas correctivas que adopta la entidad para superar las causas que originaron la observación o deficiencias reveladas en el informe de auditoría, y evitar que en el futuro se produzcan situaciones similares.

b) Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas

Están orientadas a la implementación de las acciones administrativas por parte de los órganos competentes, que permitan la determinación de la responsabilidad exigible a los funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de las disposiciones que integran el marco legal aplicable a las entidades y de las disposiciones internas relacionadas a su actuación funcional cuando en el informe se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa.

d) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales

Están orientadas a la implementación de las acciones legales por parte de los órganos competentes, que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando en el informe de auditoría se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad civil o penal. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

d) Determinar el Estado de las Recomendaciones del Informe de Auditoría

A partir de la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones registra en el aplicativo informático o remite al OCI para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones, el OCI evalúa el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada



recomendación y determina su estado de acuerdo al tipo de recomendación, en la forma siguiente:

e) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad

El funcionario responsable en la entidad de implementar la recomendación, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el plan de acción, en cuyo caso el OCI informa, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica que supervisa al OCl, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS o del PAS de la Contraloría. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

Determinar el estado de las recomendaciones del informe de auditoría

 Los monitoreos realizados por el funcionario responsable son registrados en el aplicativo informático los cuales son remitidos al OCI para asi justificar las acciones de implementación de las diferentes recomendaciones. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

b) Recomendaciones para et inicio de las acciones administrativas

- Las sanciones de la Contraloría que implanta a los diferentes funcionarios responsables de implementar la recomendación al inicio de las acciones administrativas son las establecidas en la Directiva N° 006-2016.
- Otro aspecto a tomar es que el OCI tiene un sistema informático mediante el cual da seguimiento a las recomendaciones administrativas implementadas.



- La información que genera los procedimientos administrativos sancionadores en el ámbito de la entidad permiten conocer y evaluar los niveles de cumplimiento que son realizados por parte de la entidad.
- Las recomendaciones plasmadas en los informes de auditoría son registradas en el PAS de la Contraloría en el marco de la Ley N° 29622. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016).

c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales

La normativa en mención refiere varios puntos dentro de las cuales refiere: a) que el responsable de implementar recomendaciones en asustos judiciales es el procurador Publico del sector. b) el OCI, requiere al Procurador Publico del Sector, que adopte las medidas necesarias para la interposición de las respectivas denuncias ante las instancias competentes.
 c) el OCI realizara el seguimiento de las diferentes demandas interpuestas en el Poder judicial o denuncia presentada ante el Ministerio Publico. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016).

2.2.22. Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones

Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

La presente normativa tiene la finalidad de regular los diferentes procesos de implementación y seguimiento a las recomendaciones generadas a través de los informes de auditoría, recomendaciones que tienen la finalidad de orientar la mejora de la gestión en una entidad, contribuyendo el fortalecimiento y mejora de la gestión de los recursos del Estado (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016).



2.3. MARCO CONCEPTUAL.

ACCIONES DE CONTROL

se refiere a que el ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia. (Contraloría General de la República, 2014)

AUDITORÍA

El objeto de una auditoría consiste en proporcionar los elementos técnicos que puedan ser utilizados por el auditor para obtener la información y comprobación necesaria que fundamente su opinión profesional sobre los aspectos de una entidad sujetos a un examen. (Sandoval, 2012)

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Son los exámenes y/o verificaciones que se realiza de manera posterior. Este servicio de control posterior sirve como instrumento para la verificación del correcto uso de los recursos y bienes del Estado. (BCR, 2011, p. 9)

CONTROL GUBERNAMENTAL

El control gubernamental lo ejerce la Contraloría General de la República y sus órganos constitutivos, sin embargo, los propios gestores tienen que establecer los límites en sus ámbitos de actuación. (Leonarte, 2014)

CONTROL GUBERNAMENTAL INTERNO

Puede ser previo, simultáneo y posterior; su desarrollo es responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades. El control interno simultáneo y posterior también es ejercido por los Órganos de Control Institucional,



conforme a las disposiciones establecidas en estas Normas Generales. . (Contraloría General de la República, 2014)

CONTROL GUBERNAMENTAL EXTERNO

El control gubernamental es ejercido por la Contraloría y otro designado por esta, los cuales realizan un control previo, simultaneo y posterior. El control gubernamental externo posterior se realiza fundamentalmente mediante acciones de control. (Contraloría General de la República, 2014)

EFICACIA

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. (Zeballos, 2014).

EFICIENCIA

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente (Andia, 2016).

FUNCIONARIO PÚBLICO

Es aquel ciudadano elegido o designado, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía (Andia, 2016).

ENTIDAD PÚBLICA

Son organismos con calidad de persona jurídica reconocidos en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local, a ello también se considera los organismos públicos descentralizados; las diferentes Sociedades de Beneficencia Publica, entre otros. (Álvarez, 2011)



GESTIÓN PÚBLICA

Acciones realizadas por las entidades, que tienen la finalidad de cumplir las políticas gubernamentales establecidas en su marco institucional. (Contraloría General de la República, 2014)

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Los informes de cumplimiento son la última etapa en el proceso de la auditoría de cumplimiento, en esta etapa el auditor expone los comentarios a la observación realizada, quien emitirá un comentario desde su posición profesional. (Verdezoto y Guzmán, 2015)

NORMAS GENERALES DE CONTROL GUBERNAMENTAL

Son disposiciones de cumplimiento obligatorio, plasmadas en la Ley Organica del sistema Nacional de Control y como unidad ejecutora la Contraloría General plasmada en la Ley N° 27785, donde se regula el control gubernamental. Tienen por objeto regular el desempeño profesional de personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. (Contraloría General de la República, 2014)

RECOMENDACIONES

En las recomendaciones que puede establecer el auditor está, el modificar los estatutos o reglamentos internos de la entidad, según las nuevas necesidades detectadas; o también puede ocurrir que la normativa interna está acorde con las necesidades y la naturaleza de la entidad. (Verdezoto y Guzmán, 2015).

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Normativas, procedimientos y métodos (los cuales son estructurados e integrados) competentes al órgano de Control, cuya finalidad es desarrollar y



conducir el ejercicio de control Gubernamental. (Contraloría General de la República, 2014)



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología aplicar en la presenta investigación se resumen en lo siguiente:

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la ciudad de Puno donde se encuentra el Lago navegable más grande del mundo, en la cual la empresa Electro Puno S.A.A. se encuentra ubicado a un kilómetro aproximadamente de la Plaza de armas de la ciudad de Puno, su acceso es rápido ya que se encuentra ubicada en el jirón Mariano H. Cornejo N° 160.

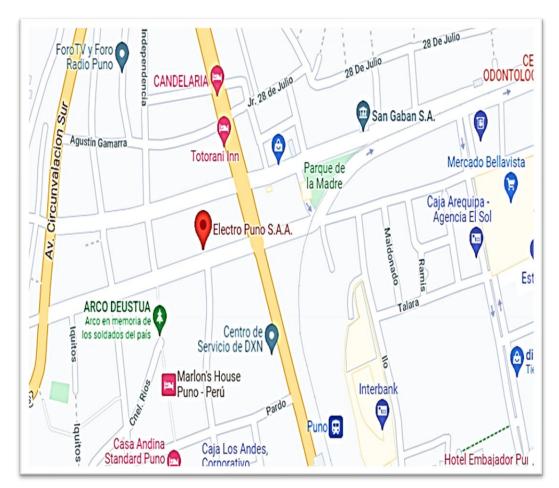


Figura 1: Ubicación satelital de Electro Puno S.A.A.

FUENTE: GoogleMaps



3.2. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

La investigación se realizó en los años 2017 y 2018.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

a. Población

La población del trabajo de investigación está constituida por los funcionarios que laboran en las diferentes Oficinas de la Empresa Regional Electro Puno S.A.A., donde se centrará la presente investigación.

b. Muestra

La muestra del trabajo de investigación se determinará como no probabilística intencionada, y estará conformado por 4 funcionarios que integran el Órgano de Control Institucional y 7 funcionarios de las diferentes gerencias y áreas de la Empresa Regional Electro Puno S.A.A., así como también 3 informes de Auditoría de Cumplimiento (n° 010-2017-2-5182, n° 008-2018-2-5182, n° 004-2018-2-5182) y 14 Informes de Seguimiento a la Implementación de Medidas Correctivas, correspondiente a los periodos 2017-2018.

3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación se realizó con el enfoque cuantitativo puesto que se utilizó datos de naturaleza numérica como por ejemplo porcentajes y estadísticas.

Hernández et al. (2014) El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos, parte de una idea, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco teórico, de las preguntas, se establecen hipótesis y se determinan variables, se utiliza la recolección de datos para probar



hipótesis en base a la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de probar teorías

3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:

El diseño que se utilizara en el presente trabajo es NO EXPERIMENTAL, Según Hernández et al. (2014) el diseño de investigación no experimental se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Los tipos de investigación que se adoptará son el Tipo DESCRIPTIVA, tomando a consideración que: La investigación descriptiva es aquella que busca especificar propiedades, características y rasgos de cualquier fenómeno que se analice; describe tendencias de un grupo o población. Este tipo de investigación nos permitirá recoger información de la implementación del sistema de pago de obligaciones tributarias. (Hernandez Sampieri, Hernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 103). Y el tipo de investigación DEDUCTIVO ya que con este método propone hipótesis a partir de la observación de los diferentes hechos reales y estas solo son aceptadas con la condición de ser aprobadas (charaja, 2011).

3.7. MÉTODOS

a. Método Analítico

Este método implica un proceso cognoscitivo, que consiste en descomponer el objeto de estudio separando cada una de las partes del todo para estudiarlas de



forma individual. Con este método, se analizará cada uno de los aspectos que se consideran en los informes de auditoría de cumplimiento.

b. Método Descriptivo

Método en el que se explica, analiza y discute datos para la obtención de los diagnósticos de cómo son y cómo se manifiestan la implementación de los informes de auditoría en la empresa regional de Electro Puno S.A.A.

3.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.8.1. Técnicas

Observación documental, análisis documental, Encuestas y Entrevista.

3.8.2. Instrumentos

Fichas de registro, Libreta de Apuntes, Cuestionario, Escala.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

La investigación tiene como Objetivo General determinar en qué medida los informes de auditoría de cumplimiento constituyen un factor preponderante en el control de fraude, la corrupción para la identificación de responsabilidades penales de la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018, es así, que los resultados obtenidos en la presente investigación se muestran conforme a los objetivos planteados, los cuales damos a conocer de la siguiente manera:

4.1.1 Con relación al Objetivo Especifico 1

 Determinar en qué medida los informes de Auditoría de cumplimiento contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, en la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018.

Tabla 1: Los informes de auditoría contribuyen a la identificación de responsabilidades penales.

| PREGUNTA | | RESPUESTAS | | | | | | | |
|--|----|------------|----|-----|-------|------|--|--|--|
| PREGUNIA | SÍ | % | NO | % | TOTAL | % | | | |
| ¿Considera usted que los informes de auditoría contribuyen a la identificación de responsabilidades? | 9 | 82% | 2 | 18% | 11 | 100% | | | |

FUENTE: Elaboración propia (2021) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

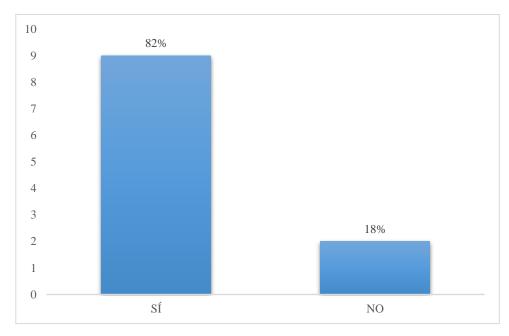


Figura 2: Los informes de auditoría contribuyen a la identificación de responsabilidades penales.

En la Tabla 1 y Figura 2, se obtuvo como resultado que el 82% de los encuestados señalan que las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento que "SÍ" contribuyen a la identificación de responsabilidades penales y el 18 % indica que "NO" contribuyen a una identificación de responsabilidades penales".

Tabla 2: Conocimiento de los tres informes de auditoría e cumplimiento ((informes n° 010-2017-2-5182, n° 008-2018-2-5182 y n° 004-2018-2-5182).

| PREGUNTA | RESPUESTAS | | | | | | | |
|--|------------|-----|----|-----|-------|------|--|--|
| PREGUNIA | SÍ | % | NO | % | TOTAL | % | | |
| ¿Tiene conocimiento de los 3 informes de auditoría de Cumplimiento (Informes n° 010-2017-2-5182, n° 008-2018-2-5182 y n° 004-2018-2-5182)? | 7 | 64% | 4 | 36% | 11 | 100% | | |

FUENTE: Elaboración propia (2021) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

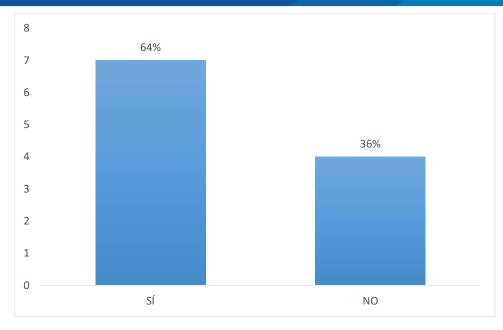


Figura 3: Conocimiento de los tres informes de auditoría e cumplimiento ((informes n° 010-2017-2-5182, n° 008-2018-2-5182 y n° 004-2018-2-5182).

En la Tabla 2 y Figura 3, el 64 % de los encuestados señalaron que "SÍ" y el 36% señalaron que "NO" lo que significa que solamente las oficinas que tienen mayor conocimiento son la oficina de Gerencia General, Asesoría Legal y el Órgano de Control Institucional. Ello en razón que las demás áreas dejan desapercibido toda acción de control, todo ello a causa de la carga laboral que tienen cada Gerencia.

Tabla 3: Tipo de responsabilidades conlleva los informes de auditoría

| PREGUNTA | | | | RESPUESTAS | | | | | | | | | |
|-----------|---------|-----|-----------------|------------|---------|-----|---------|----------|-------|------|--|--|--|
| PKEGU | NIA | | Administrativas | % | Penales | % | Civiles | % | TOTAL | % | | | |
| ¿Qué | tipo | de | | | | | | | | | | | |
| responsal | bilidad | es | | | | | | | | | | | |
| conlleva | | los | 8 | 73% | 3 | 27% | 0 | 0% | 11 | 100% | | | |
| informes | | de | | | | | | | | | | | |
| auditoría | ? | | | | | | | | | | | | |

FUENTE: Elaboración propia (2021) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

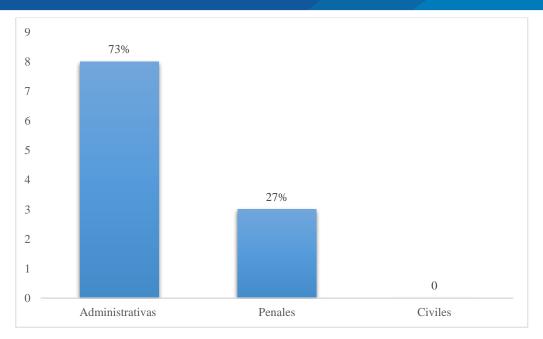


Figura 4: Tipo de responsabilidades conlleva los informes de auditoría.

En la Tabla 3 y Figura 4, se obtuvo como resultado que el 73% de los encuestados señalaron que los informes de auditoría de cumplimiento conllevan a responsabilidades administrativas, el 27 % de los encuestados señala que conlleva a responsabilidades penales, y la totalidad de encuestaos concuerdan que no podría haber responsabilidades civiles. Ello en razón de que mayormente que se comete más acciones que vulneran el principio de veracidad y celeridad más inclinados al ámbito administrativo, así mismo refieren que la mayor parte los informes de auditoría se quedan en el ámbito administrativo, no pasando al ámbito penal, lo cual tiene que ser realizado de oficio por el representante de la entidad.

4.1.2 Con relación al Objetivo Específico 2

 Determinar de qué manera el seguimiento de las medidas correctivas de los informes de auditoría de cumplimiento previene la incidencia de actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., durante los periodos 2018 – 2019.



Tabla 4: Implementación de acciones o medidas correctivas para la prevención de los actos de corrupción.

| DDECLINGA | RESPUESTAS | | | | | | | |
|--|------------|-----|----|-----|-------|------|--|--|
| PREGUNTA - | | % | NO | % | TOTAL | % | | |
| ¿considera usted que es eficiente la implementación de acciones o medidas correctivas para la prevención de los actos de corrupción? | 8 | 73% | 3 | 27% | 11 | 100% | | |

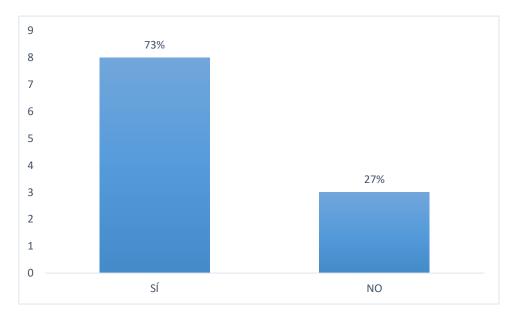


Figura 5: Implementación de acciones o medidas correctivas para la prevención de los actos de corrupción.

En la Tabla 4 y Figura 5, se obtuvo como resultado que el 73% del total de encuestados, indicaron que si es eficiente la implementación de acciones y medidas correctivas para la no reiteración de actos e corrupción, mientras que un 27% indicaron que no es eficiente, a razón de que si bien es cierto los informes de auditoría advierten de acciones fuera del marco de la Ley respecto a la buena administración e recursos del Estado, pero pese a que el Órgano de Control Institucional advierte no se toma en consideración.



Tabla 5: Cuenta con un funcionario para realizar el monitoreo respectivo para el seguimiento de las recomendaciones y/o medidas correctivas.

| DDECLINTA | RESPUESTAS | | | | | | | | | |
|---|------------|----------|----|----|-----------|----------|-------|----------|--|--|
| PREGUNTA | | % | NO | % | DESCONOCE | % | TOTAL | % | | |
| ¿La entidad cuenta con un funcionario para realizar el monitoreo respectivo para el seguimiento de las recomendaciones y/o medidas correctivas? | | 9% | 0 | 0% | 10 | 91% | 11 | 9% | | |

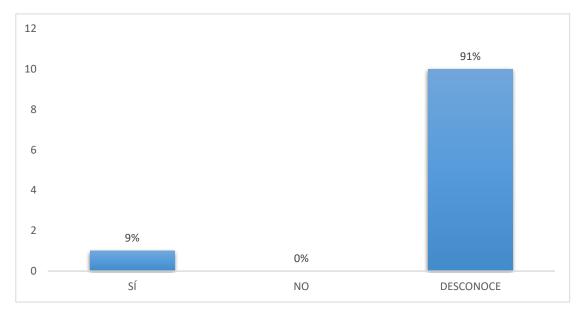


Figura 6: Cuenta con un funcionario para realizar el monitoreo respectivo para el seguimiento de las recomendaciones y/o medidas correctivas.

De la Tabla 5 y Figura 6 respecto a la pregunta "La entidad cuenta con un funcionario para monitorear el seguimiento de las recomendaciones y/o medidas correctivas", se obtuvo como resultado que del total de encuestados un 91% indica que desconoce sí existe un funcionario que realice la acción de monitoreo de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría de Cumplimiento, mientras un 9% indica que sí existe un funcionario encargado de realizar este seguimiento.



Tabla 6: Demuestra interés para implementar las medidas correctivas que se encuentran en proceso o pendiente.

| PREGUNTA | RESPUESTAS | | | | | | | |
|--|------------|-----|----|-----|-------|------|--|--|
| PREGUNIA | | % | NO | % | TOTAL | % | | |
| ¿Los trabajadores de su dependencia demuestra interés para implementar las medidas correctivas que se encuentran en proceso o pendiente? | 4 | 36% | 7 | 64% | 11 | 100% | | |

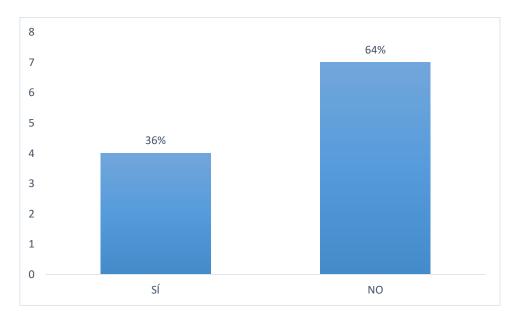


Figura 7: Demuestra interés para implementar las medidas correctivas que se encuentran en proceso o pendiente.

De la Tabla 6 y Figura 7 respecto a la pregunta "Los trabajadores de su dependencia demuestra interés para implementar las medidas correctivas que se encuentran en proceso o pendiente", se obtuvo como resultado que el 64% del total de encuestados indican que no muestran interés en implementar las medidas correctivas y que un 36% refiere que "SÍ". Ello en razón a que la implementación de las medidas correctivas no es tomada en consideración por los funcionarios de la entidad, ya sea por factores internos o externos, al margen que el representante de Electro Puno S.A.A., realiza las gestiones propias para poder dar cumplimiento de dichas medidas correctivas.



Tabla 7. Seguimiento de las medidas correctivas influye en la prevención de la incidencia de los actos de corrupción.

| DDECLINE | | RESPUESTAS | | | | | | | |
|---|----|------------|----|-----|-------|------|--|--|--|
| PREGUNTA | SÍ | % | NO | % | TOTAL | % | | | |
| ¿El seguimiento de las medidas correctivas influye en la prevención de la incidencia de los actos de corrupción? | 7 | 64% | 4 | 36% | 11 | 100% | | | |

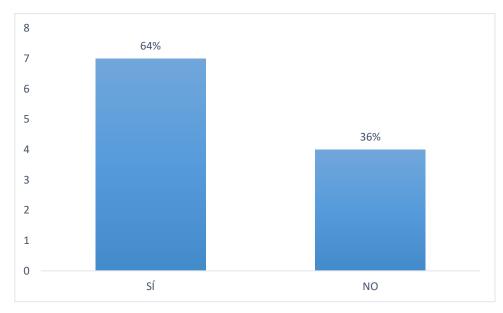


Figura 8: Seguimiento de las medidas correctivas influye en la prevención de la incidencia de los actos de corrupción.

De la Tabla 7 y Figura 8 respecto a la pregunta "El seguimiento de las medidas correctivas influye en la prevención de la incidencia de los actos de corrupción", se obtuvo como resultado que un 64% de los encuestados refiere que "SÍ" influye en la prevención de incidencia de actos de corrupción, mientras un 36% refiere de "NO". Es decir, consideran que, sí existe un personal que este pendiente de realizar e informar el seguimiento de medidas correctivas de cada informe de auditoría de cumplimiento, se obtendría mejores resultados y así se previene la incidencia de más actos de corrupción.



4.1.3 Con relación al Objetivo Específico 3

 Implementar políticas de control para la prevención de fraude y la reincidencia de los actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A.

Tabla 8: Capacitaciones a todos los trabajadores para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción.

| DDECLINE | RESPUESTAS | | | | | | |
|---|------------|-----|----|-----|-------|------|--|
| PREGUNTA | SÍ | % | NO | % | TOTAL | % | |
| ¿La empresa realiza capacitaciones a todos los trabajadores para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción? | 3 | 27% | 8 | 73% | 11 | 100% | |

FUENTE: Elaboración propia (2021) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

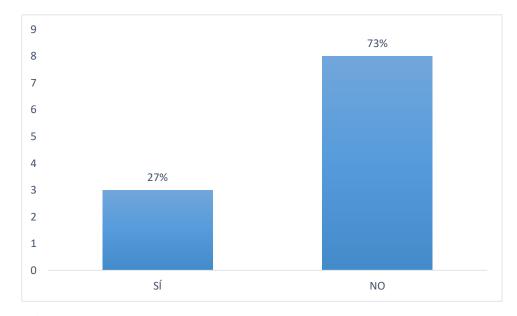


Figura 9: Capacitaciones a todos los trabajadores para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción.

De la Tabla 8 y Figura 9 respecto a la pregunta "La empresa realiza capacitaciones a todos los trabajadores para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción", se obtuvo como resultado que un 73 % del total de encuestados refiere que no se realiza ninguna capacitación, mientras que un 27% indica que "SÍ". Ello en razón que dicha



capacitación solo se realizaría para el área legal de la entidad, no realizándose para las demás áreas, el motivo de esta exclusión indica que solamente el área legal debería de ver minuciosamente todo acto de corrupción.

Tabla 9: Acciones o medidas para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción.

| PREGUNTA | | RESPUESTAS | | | | | | | |
|---|----|------------|----|-----|-------|------|--|--|--|
| PREGUNIA | SÍ | % | NO | % | TOTAL | % | | | |
| ¿Se adopta acciones o medidas para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción? | 2 | 18% | 9 | 82% | 11 | 100% | | | |

FUENTE: Elaboración propia (2021) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

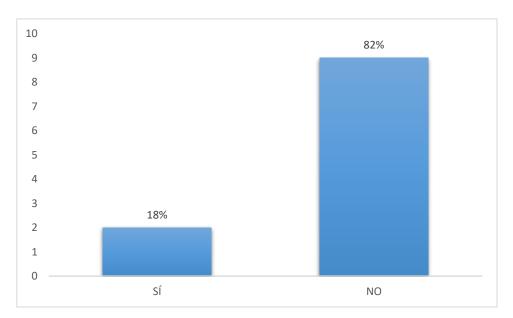


Figura 10: Acciones o medidas para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción.

De la Tabla 9 y Figura 10 respecto a la pregunta "Se adopta acciones o medidas para prevenir la la reincidencia de los actos de corrupción", se obtuvo como resultado que un 82% del total de encuestados indica que "NO" existe medidas ni acciones que prevengan la reincidencia de actos de corrupción, mientras un 18% indica que "SÍ" existe medidas y acciones de prevención. Respecto a esta pregunta, los encuestados indican que



si bien es cierto en algunas gerencias se ve el seguimiento y la implementación de medidas correctivas, mientras que en otras gerencias dichas medidas pasan desapercibidas, pese que se les comunica documentalmente.

Tabla 10: Política de control respecto a la prevención de actos de corrupción.

| PREGUNTA | | RESPUESTAS | | | | | | | |
|---|----|------------|----|-----|-------|------|--|--|--|
| PREGUNIA | SÍ | % | NO | % | TOTAL | % | | | |
| ¿Se realiza alguna política de control respecto a la prevención de actos de corrupción? | 1 | 9% | 10 | 91% | 11 | 100% | | | |

FUENTE: Elaboración propia (2021) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

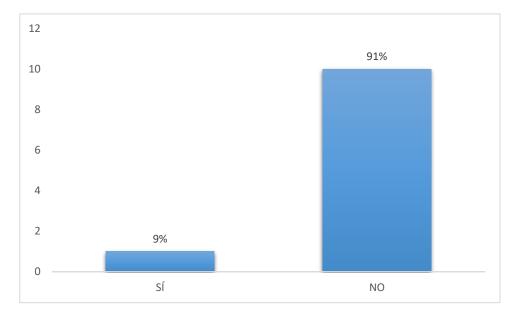


Figura 11: Política de control respecto a la prevención de actos de corrupción.

De la Tabla 10 y Figura 11 respecto a la pregunta "Se adopta acciones o medidas para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción", se obtuvo como resultado que un 91% del total de encuestados indica que "NO" existe política alguna que pueda contrarrestar los actos corrupción, mientras un 9% indica que "SÍ" existe políticas de control. Respecto a este punto los funcionarios indicaron que si bien es cierto no existe



políticas de control, más si existe filtros que realizan la prevención de actos de corrupción y que las políticas están en vías de implementación.

4.1.4 CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Posterior al desarrollo de los objetivos propuestos en la presente investigación, mediante el cual se analizó y comparo las diferentes variables propuestas en el contexto de la investigación, los cuales permitirán la verificación y contrastación de las hipótesis planteadas el cual generara la interpretación de los diferentes resultados.

4.1.4.1. Contrastación de Hipótesis Específica 1

Los informes de auditoría de cumplimiento contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, en la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018.

- Al respecto, de la Tabla 1 se obtuvo como resultado que el 82% de los encuestados señaló que las recomendaciones de los informes de auditoría si contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, sin embargo, un 18% de los encuestados indico que "NO"

Por tanto, los informes de auditoría contribuyen en la identificación de responsabilidades penales en la empresa de Electro Puno S.A.A. Por tanto, la hipótesis planteada queda ACEPTADA.

4.1.4.2. Contrastación de Hipótesis Específica 2

Las medidas correctivas de los informes de auditoría de cumplimiento previenen positivamente la incidencia de actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., durante los periodos 2017 – 2018.



De la tabla 7 se obtuvo como resultado que el 64 % de los encuestados señalo que los informes de auditoría si influyen en la prevención de actos de corrupción dentro de la Entidad, mientras que un 36% de los encuestados indica que "NO" Por tanto, las medidas correctivas implementadas a través de los informes de auditoría de cumplimiento si previenen positivamente a la incidencia de los actos de corrupción, es así que la hipótesis planteada queda ACEPTADA.

4.1.4.3. Contrastación de Hipótesis Específica 3

Las políticas de control existentes son mínimas puesto que favorece a la reincidencia de los actos de corrupción y fraude en la empresa regional Electro Puno S.A.A..

- De la tabla 10 se obtuvo como resultado que el 91 % de los encuestados señalo que no se adopta medidas de control para la reincidencia de actos de corrupción y fraude en la empresa regional de Electro Puno S.A.A., sin embargo, un 9% indica que "SÍ"

Por tanto, se puede inferir que las políticas de control respecto a la reincidencia de actos de corrupción en la entidad son mínimas, existiendo una precariedad para poder frenar dicha acción, por lo tanto, la hipótesis planteada queda ACEPTADA.



4.2. DISCUSIÓN

En función a los resultados obtenidos se determina que se acepta la hipótesis, debido que los informes de auditoría de cumplimiento coadyuvan preponderantemente en la identificación de responsabilidades penales de fraude y corrupción, teniendo en cuenta los antecedentes en esta investigación, se ha encontrado resultados que coinciden con el trabajo realizado.

El objetivó general es: Determinar en qué medida los informes de auditoría de cumplimiento constituyen un factor preponderante en el control de fraude, la corrupción para la identificación de responsabilidades penales de la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018, de los resultados obtenidos se demostró que los informes de auditoría constituyen un factor preponderante en la identificación de responsabilidades penales, estos resultados guardan relación con lo que concluye Yonson Tarazona (2017), en su investigación de la cual concluye que la causa de la carencia de control interno en el buen manejo de los recursos del estado se debe a la existencia de los diferentes vacios legales y /o institucionales que existe en la normativa del Perú, en nuestros resultados también coincidimos que en la entidad de Electro Puno S.A.A. al ser una empresa sujeta a las normativas del estado, siempre existirá vacíos legales los cuales generan los indicios de fraude y corrupción, y que estos informes de auditoría corroboran y comprueban dichas anomalías.

El primer objetivo específico es: Determinar en qué medida los informes de Auditoría de cumplimiento contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, en la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018, se evaluó que los informes de auditoría de cumplimiento mediante los resultados obtenidos fue de manera positiva corroborando el propósito de un informe de auditoría de cumplimiento; lo que



también muestra como una de sus conclusiones Yonson Tarazona (2017), en su investigación en el cual expresa que la emisión de los informes de auditoría identifican las diferentes responsabilidades ya sea en el ámbito penal, civil y/o administrativa, todo ello para poder contrarrestar la corrupción y el mal manejo de los recursos del Estado, de ello en el ítem de la pregunta 1 se obtuvo como resultado que un 82% de los encuestados señalan que las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento si contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, también teniendo un 82% que indica lo contrario.

El segundo objetivo específico es: Determinar de qué manera el seguimiento de las medidas correctivas de los informes de auditoría de cumplimiento previene la incidencia de actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., durante los periodos 2018 – 2019, del cual mediante el ítem 5 de los resultados obtenidos se pudo evidenciar que un 91% indica que desconoce que existe un funcionario que realice la acción de monitoreo de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de cumplimiento, estos resultados guardan relación con lo que concluye Yonatan Condori (2019), en el concluye que se demostró que en la empresa de Electro Puno S.A.A., el nivel de implementación de recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento es baja; toda vez que, solo 3 recomendaciones que equivalen al 5.88% fueron implementadas por Electro Puno S.A.A., 25 que equivalen al 49.00% se encuentran en proceso de implementación y 23 que equivalen al 45.12% se encuentran pendientes de implementar; por lo tanto, se contrasto la existencia de una deficiente implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de cumplimiento, situación que incide negativamente en la gestión de Electro Puno S.A.A.; del cual podemos inferir y coincidir que se asemejan los resultados con la presente investigación.



El tercer objetivo específico es: Implementar políticas de control para la prevención de fraude y la reincidencia de los actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., del cual en la presente investigación en los ítems 9 y 10 da un porcentaje mayor de los encuestados los cuales indican que no existe medidas ni acciones por parte de la entidad que prevengan la reincidencia de actos de corrupción; estos resultados guardan relación con lo que concluye Maribel Zapana (2021), en el que concluye que en la Municipalidad Distrital de Pichacani – Laraqueri la normativa de control interno no tiene una efectividad debido a que existe poca capacitación y conocimiento por parte de su personal, la deficiencia respecto a la implementación de los componentes de control interno, la inexistencia de evaluaciones con respecto al autocontrol, autorregulación y autogestión por parte de la alta dirección hacia los funcionarios y servidores de la entidad, así mismo los funcionarios y servidores públicos no aplican de manera objetiva el control previo y simultaneo durante el desarrollo de sus funciones lo cual no contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de manera eficiente, eficaz y transparente.



V. CONCLUSIONES

Como resultado de la presente investigación se formulan las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Los informes de auditoría de cumplimiento emitidos por el Órgano de Control Institucional, si contribuyen a la identificación de responsabilidades penales en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., con la la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales, a través de su implementación oportuna. Toda vez que, el 82% del total de servidores públicos encuestados señalan que los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional, coadyuvan a la identificación de responsabilidades penales, sin embargo, un 18% indica que no contribuye en la identificación de responsabilidades penales.

SEGUNDA: Las medidas correctivas de los informes de auditoría realizadas en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, Electro Puno S.A.A. en los periodos 2017 y 2018, previenen positivamente en la incidencia de actos de corrupción, ya que un 64% del total de los funcionarios encuestados refieren positivamente que SI influye, logrando así una mejor regulación para prevenir los actos de corrupción que se viene dando en toda institución del estado, si embargo un 36% indica que los informes de auditoría no previene la incidencia de actos de corrupción dentro de la entidad.

TERCERA: Las políticas de control existentes en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, Electro Puno S.A.A. durante los años 2017 y 2018 son mínimas, ya que un 91% de los funcionarios encuestados refieren que no existe políticas de control ante la reincidencia de actos de corrupción y fraude, mientras un 9% indica que, si existen



pero que está en vías de implementación, pese que existe filtros para poder así frenar los actos de corrupción.



VI. RECOMENDACIONES

Como resultado de la presente investigación se formulan las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: Al titular de la empresa, dar mayor importancia a los informes de auditoría de cumplimiento para poder contribuir a la mejora de la gestión de la entidad, ya que la función principal de un informe de auditoría es realizar un aporte del buen manejo de los recursos del estado enmarcados dentro de las normativas de Ley.

SEGUNDA: Se disponga las acciones necesarias a las instancias correspondientes, así como también los funcionarios responsables del monitoreo para que puedan impulsar las medidas correctivas que proporciona los informes de auditoría, para así asegurar una prevención mayor a os actos de corrupción.

TERCERA: Al titular de la empresa, disponga que se pueda implementar y efectivizar las políticas de control, y consecuentemente informar a todos los funcionarios los lineamientos de dicha implementación. Así mismo, realizar capacitaciones en temas relacionados a la prevención de actos de corrupción y fraude dentro de la entidad.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, J. (2014). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.
- Andía Valencia, W. (2014). Manual de Gestión Pública: Pautas para la aplicación de los Sistemas Administrativos (Cuarta ed.). Lima: Editorial Impresión Evolutión Graphic.
- Alvarez, J. F. (2002). *Auditoría Gubernamental*. Lima, Perú: Master representaciones SRL.
- Arbildo, K. (2017). "La prueba pre constituida del informe de control de la contraloría general de la república y la contravención a la autonomía del ministerio público en el Distrito Fiscal de Coronel Portillo Ucayali.". (Tesis Pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Blanco, Y. (2012). *Auditoría integral normas y procedimientos*. Colombia: Ecoe Ediciones.
- Benique, Z. (2017). Evaluación de la Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control y su Incidencia en la Gestión de la Empresa de ELECTRO PUNO S.A.A., periodos 2014-2015. (Tesis de Pregrado), Universidad Nacional del Altiplano. Puno.
- Campos Guevara, C. E. (2003). "Los procesos de control interno en el departamento de ejecución presupuestal de una institución del estado, presentada en la universidad autónoma de México para optar el grado académico de magíster en contabilidad con mención en auditoria superior". (Grado de Magister). Universidad Autónoma de México, Mexico.
- Condori Condori, Y. E. (2019). "Evaluación a la Implementación de las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Gestión De Electro Puno S.A.A., Periodo 2016-2017". (*Tesis Pregrado*). Universidad Privada San Carlos, Puno.
- Chiavenato, I. (2007). Introducción a la Teoría General de la Administración (7ma ed.)

 México: McGraw-HILL



- Directiva N° 007-2014-CG/GCSII. (2014). Auditoría de Cumplimiento. Lima. Perú: La Contraloría General de la República.
- Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, (s.f.). "Directiva de los Órganos de Control Institucional".
- Ley N° 28716. (2006). Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 27785. (2002). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. *Obtenido de Contraloría General de la República*.
- LEY N° 27806. (2003). Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública. Lima.
- Liñán Salinas, E. H. (2004). "Las acciones de control para el desarrollo de una auditoría integral de una universidad pública, presentada en la universidad nacional Federico Villareal para optar el grado de maestra en auditoría contable y financiera". (Grado de Magister). Universidad Nacional Federico Villareal, Lima.
- Mayhuire, S. (2018). El informe de control como prueba preconstituida:¿conflicto con el debido procedimiento? (tesis de segunda especialización). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- R.C. N° 273-2014-CG. (2014). Normas Generales de Control Gubernamental. Lima: Contraloría General de la República.
- R.C. N° 473-2014-CG. (2014). Manual de Auditoría de Cumplimiento. Lima: Contraloría General de la República.
- RC. N° 320-2006-CG. (2006). Normas de Control Interno. Lima.
- Tarazona Tucto, Y. (2017). "El Informe de Auditoria Gubernamental en la Identificación de Responsabilidades Administrativas, Civiles Y Penales como Instrumento de Control del Fraude y Corrupción en la Gestión Pública". (Grado de Magister).
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO, Huanuco.
- Yepez, K. (2017). La auditoría de cumplimiento ejercida por el órgano de control institucional y su incidencia en 1 administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016.". (Tesis Pregrado). UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS, Puno.



Zapana Choque, M. (2021). "Implementación de la Norma de Control Interno y su Incidencia en la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichacani
 Laraqueri, Periodo 2018". (Tesis Pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.



ANEXOS

ANEXO 1: Encuesta

ENCUESTA REALIZADA A LOS FUNCIONARIOS DE ELECTRO PUNO S.A.A.

| N° | PREGUNTAS | RESUI | TADOS |
|----|--|-------|-------|
| | | SÍ | NO |
| 1 | ¿Considera usted que los informes de auditoría contribuyen a la identificación de responsabilidades? | | |
| 2 | ¿Tiene conocimiento de los 3 informes de auditoría? | | |
| 3 | ¿Qué tipo de responsabilidades conlleva los informes de auditoría | | |
| 4 | ¿Considera usted que es eficiente la implementación de acciones o medidas correctivas para la prevención de los actos de corrupción? | | |
| 5 | ¿La entidad cuenta con un funcionario para monitorear el seguimiento de las recomendaciones y/o medidas correctivas? | | |
| 6 | ¿Los trabajadores de su dependencia demuestra interés para implementar las medidas correctivas que se encuentran en proceso o pendiente? | | |
| 7 | ¿ El seguimiento de las medidas correctivas influye en la prevención de la incidencia de los actos de corrupción? | | |
| 8 | ¿ La empresa realiza capacitaciones a todos los trabajadores para prevenir la reincidencia de los actos de corrupción? | | |
| 9 | ¿Se adopta acciones o medidas para prevenir el la reincidencia de los actos de corrupción? | | |
| 10 | ¿Se realiza alguna política de control respecto a la prevención de actos de corrupción? | | |

| UNIDAD ORG | GÀNICA: | | | | |
|------------|---------|--|--|--|--|
|------------|---------|--|--|--|--|



ANEXO 2: Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

"EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES PENALES COMO INSTRUMENTO DE CONTROL EN ELECTRO PUNO S.A.A."

| PROBLEMA | HIPÓTESIS | VARIABLES | INDICADORES | OBJETIVOS |
|---|--|--|--|---|
| P.G. ¿En qué medida los informes de auditoría de cumplimiento constituyen un factor preponderante en el control de fraude, la corrupción, para la identificación de responsabilidades penales de la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018? | H.G. - Los informes de auditoría de cumplimiento coadyuvan preponderantemente en la identificación de responsabilidades penales, y constituyen un instrumento en el control de fraude, la corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018 | V.I. informes de auditoría de cumplimiento V.D. identificación de responsabilidades penales | - control - ley de auditoria - delitos penales - Doctrinas normativas de control | - Determinar en qué medida los informes de auditoría de cumplimiento constituyen un factor preponderante en el control de fraude, la corrupción para la identificación de responsabilidades penales de la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018. |
| P.E. 1 ¿De qué manera los informes de auditoría de cumplimiento contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, en la Empresa Regional ELECTRO PUNO S.A.A., periodos 2017 – 2018? | H.E. 1 - Los informes de auditoría de cumplimiento contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, en la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018. | V.I. informes de auditoría de cumplimiento V.D. identificación de responsabilidades penales | - control - ley de auditoria - delitos penales - Doctrinas normativas de control | - Determinar en qué medida los informes de Auditoria de cumplimiento contribuyen en la identificación de responsabilidades penales, en la empresa regional Electro Puno S.A.A., periodos 2017 – 2018. |
| P.E. 2 ¿De qué manera el seguimiento de las medidas correctivas de los informes de auditoría de cumplimiento previene la incidencia de actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., durante los periodos 2018 – 2019? | H.E. 2 - Las medidas correctivas de los informes de auditoría de cumplimiento previenen positivamente la incidencia de actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., durante los periodos 2018 – 2019. | V.I. medidas correctivas V.D. incidencia de actos de corrupción | - Normativas de control - Actos administrativos - Delitos penales | - Determinar de qué manera el seguimiento de las medidas correctivas de los informes de auditoría de cumplimiento previene la incidencia de actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A., durante los periodos 2018 – 2019. |
| P.E. 3 ¿Existe políticas de control para la prevención de fraude y la reincidencia de los actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A.? | H.E. 3 - Las políticas de control existentes son mínimas puesto que favorece a la reincidencia de los actos de corrupción y fraude en la empresa regional Electro Puno S.A.A. | V.I. políticas de control V.D. prevención de fraude y reincidencia | política de control normas penales normas administrativas. procedimientos legales | - Implementar políticas de control para la prevención de fraude y la reincidencia de los actos de corrupción en la empresa regional Electro Puno S.A.A. |